

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a los señores ANDRÉS JOSÉ SALAZAR GUTIÉRREZ y JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, radicada al 2016-00154-00; aportado poder. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de Noviembre de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa su trámite en esta instancia judicial la Ejecución de Mínima Cuantía, establecida por la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a los señores ANDRÉS JOSÉ SALAZAR GUTIÉRREZ y JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, radicada al 2016-00154-00.

Se trae poder otorgado por quien acredita ser representante legal de la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A., en favor de profesional del derecho como representante legal de la Sociedad AID LEGAL SAS., a fin de que la represente en el actuar.

Del examen del devenir procesal se evidencia documento traído por la entidad crediticia, el que da cuenta de la Cesión de la obligación; en su momento fue analizada y objeto de rechazo por cuanto no sea aportó el prueba que acreditara la representación de quien fungía para la época como representante de la cesionaria.

Los anterior nos lleva a concluir que continúa como acreedora la entidad bancaria y por tanto no puede tenerse en cuenta el poder otorgado, ello debido a que la sociedad aún no ha sido reconocida dentro del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



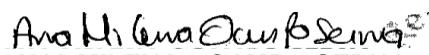
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 191 del 2/12/2021



ANA MILENA OCAMPO SERNA  
Secretaria